

DECRETOS

DECRETO N°6999-G-2003.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 MAYO DE 2003.
EXPTE.N°0412-123-P-03.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dipónese, a partir del 01 de Junio y hasta el 31 de Agosto de 2003, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento Primero de Policía de la Pcia., OLEGARIO CRUZ, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, inc. c) de la Ley de Personal Policial N°3758/81 (modificado por Decreto N°2810-G-01).

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del 01 de Setiembre de 2003, el cese en servicio activo del Sargento Primero de Policía de la Pcia., OLEGARIO CRUZ, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 10° y 17°, inc. a) de la Ley de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad N°3759/81 (Retiro Voluntario).-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR
 C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
 Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

DECRETO N°7003-G-2003.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 MAYO 2003.
EXPTE.N°0412-183-P-02.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aplicase, a partir de la fecha del presente Decreto, la sanción disciplinaria de CESANTIA, en contra del Cabo de Policía de la Pcia., DARDO ARIEL CARMONA, por infracción al Artículo 15°, inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDp).

EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR
 C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
 Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

DECRETO N°7154-G-2003.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 MAYO 2003.
EXPTE.N°0412-156-P-03.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédase, a partir de la fecha de su notificación, sesenta (60) días de Licencia Excepcional con Goce de Haberes, al personal dependiente de Policía de la Pcia. que seguidamente se nomina, a tenor de las previsiones del Artículo 25°, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP), a saber:

- Sargento Ayudante – CARLOS SILVANO OCAMPO
- Sargento Ayudante – RAFAEL ANDRES TOSCANO
- Sargento Ayudante – JUAN CARLOS BURGOS
- Sargento Primero – JUAN CARLOS LAMAS
- Sargento Primero – ALFREDO DANTE LAMAS
- Sargento Primero – HIPOLITO ALFREDO PELOC.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR
 C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
 Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

DECRETO N°7162-G-2003.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 JUNIO 2003.
EXPTE.N°0412-138-P-03.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédase, a partir de la fecha de su notificación, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional con Goce de Haberes, al Sargento Ayudante de Policía de la Pcia., PASTOR QUIROGA, de conformidad con las previsiones del Artículo 25°, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP).

EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR
 C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
 Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

DECRETO N°5622-H-2002.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 AGOSTO 2002.
EXPTE.N°0500-717/02.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

ARTICULO 1°.- A partir del 1 de Setiembre de 2002, designase en el cargo de Sub Contador de la Provincia, a la C.P.N. SILVIA GLADYS GONZALEZ, D.N.I. N°13.121.047.-
 EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR
 LIC. MIGUEL ALFONSO RIOJA
 MINISTRO DE HACIENDA.

DECRETO N°6524-G-2003.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ENERO 2003.
EXPTE.N°0412-447-P-02.

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
 DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2003, el pase a situación de Disponibilidad del Comisario Inspector de Policía de la Pcia., MARCOS LESCANO CASTILLO, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, inc. c) de la Ley del Personal Policial N°3758/81 (modificado por Decreto N°2810-G-01).

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del 1 de Abril de 2003, el cese en servicio activo del Comisario Inspector de Policía de la Pcia. MARCOS LESCANO CASTILLO, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por antigüedad cumplida).

HECTOR RUBEN DAZA
 ViceGobernador de la Pcia. en Ejercicio
 Del Poder Ejecutivo
 C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
 Ministro de Gobierno, Justicia y Educación.

DECRETO N°6526-G-2003.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ENERO 2003.
EXPTE.N°0412-450-P-02.

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
 DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2003, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Pcia., NESTOR CORTEZ, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, inc. c) de la Ley de Personal Policial N°3758/81 (modificado por Decreto N°2810-G-01).

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del 1 de Abril de 2003, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Pcia. NESTOR CORTEZ, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N°3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por antigüedad cumplida).

HECTOR RUBEN DAZA
 ViceGobernador de la Pcia. en
 Ejercicio del Poder Ejecutivo.

C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación.

RESOLUCIONES

RESOLUCION N°187-SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 JULIO 2003.
CDE.EXPTE.N°0630-0146/2003.

VISTO:

La Nota N°54/2003 del 13-6-03, mediante la cual EJSSED S.A. solicita se aprueben los Cargos Variables para el MED con redes, que surgen del reajuste en los precios de los combustibles producido en el mes de Abril/2003,

Por todo ello, en ejercicio de sus funciones;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Cuadro Tarifario para el MED con Redes de la Empresa EJSSED S.A. que regirá a partir del 01 de Junio del 2003, cuyos valores son los siguientes:

SERVICIOS	CARGOS	UNIDADES	PRECIOS
8 hs./día	Cargo Fijo	\$/mes	35,25
	Cargo Variable	\$/kwh	0,7639
18 hs./día	Cargo Fijo	\$/mes	29,64
	Cargo Variable	\$/kwh	0,7574
24 hs./día	Cargo Fijo	\$/mes	32,25
	Cargo Variable	\$/kwh	0,7260

ING. HECTOR A. RODRIGUEZ FRANCILE

A/C PRESIDENCIA – SUSEPU

DR. ALEJANDRO H. DOMINGUEZ

A/C VOCALIA 1° - SUSEPU.

Julio 16 – Liq.26320 - \$2,90

RESOLUCION N°13-SGG-2003.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ENERO 2003.

VISTO:

El Expediente N°222-1634/02, iniciado por la Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia s/dispositivo legal p/aprobación destrucción de expediente año 1963 según Ley de Expurgo N°3815/83, Por ello,

LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACION A/C
DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébanse las actuaciones listadas por número de expedientes y que forman parte integrante de la presente resolución en 196 fs, para su destrucción de conformidad a lo establecido en el Art. 10 inc. c) de la Ley N°3815/81.

ARTICULO 2°.- Las partes interesadas en la conservación de las actuaciones mencionadas en el artículo precedente deberán solicitarle con fundadas razones a la Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia dentro de los 15 días a partir de la última publicación.

ARTICULO 3°.- La destrucción de las actuaciones que por este acto se aprueba, serán incineradas en los lugares que al efecto procure la Dirección de Trámite y Archivo Administrativo de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Regístrese, publíquese por tres veces (3) consecutivas en el Boletín Oficial e Imprenta del Estado y pase a conocimiento de la comisión de Expurgo, cumplido, la Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia a sus efectos.-

DRA. NORA DEL VALLE MILLONE JUNCOS

SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACION

A/C SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION.

Julio 16/18/21

RESOLUCION N°45-SGG-2003.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 MAYO 2003.

VISTO:

El expediente N°222-02273/02, iniciado por la Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia s/dispositivo legal para aprobación destrucción de expes. expurgados año 1964, Por ello,

LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACION A/C
DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébanse las actuaciones listadas por número de expedientes y que forman parte integrante de la presente Resolución en 131 fs. Para su destrucción de conformidad a lo establecido en el Art.10 inc. c) de la Ley N°3815/81,

ARTICULO 2°.- Las partes interesadas en la conservación de las actuaciones mencionadas en el artículo precedente deberán solicitarlas con fundadas razones a la Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia dentro de los 15 días a partir de la última publicación.

ARTICULO 3°.- Las actuaciones cuya destrucción por este acto se aprueba, serán incineradas en los lugares que al efecto procure la Dirección de Trámite y Archivo Administrativo de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Regístrese, publíquese por tres veces(3) consecutivas en el Boletín Oficial e Imprenta del Estado y pase a conocimiento de la comisión de Expurgo y a la Dirección de Trámite y Archivo Administrativo de la Provincia a sus efectos.-

DRA. NORA DEL VALLE MILLONE JUNCOS

SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACION

A/C SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION.

Julio 16/18/21

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

LICITACION PUBLICA N°02/2003.

Objeto del llamado: Adquisición de: 88.600(OCHENTA Y OCHO MIL, SEISCIENTOS) Kilogramos de LECHE FORTIFICADA.

DESTINO: PROGRAMA MATERNO INFANTIL.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 886.860,47.

APERTURA: 28 de julio de 2003, hs.10,00.

PLIEGO E INFORME: Departamento Compras – Dirección General de Administración – Ministerio de Bienestar Social – Avda. Italia e Independencia – 4600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7 a 12 hs. Teléfono: 0388-4221266-4221440.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300.

2°.- MEDIOS EN LOS QUE SE EMITIRAN LAS PUBLICACIONES.

– Boletín Oficial mediante cinco (5) publicaciones consecutivas.-

C.P.N. BLANCA JULIA DEL V. JUAREZ

Directora General de Administración

NOEMI LIDIA CRUZ

Dpto. Compras – D.G.A. – M.B.S.

Julio 14/16/18/21/23 – Liq.26310 - \$ 8,70

CONTRATOS

CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES :

Entre el Sr. Eduardo del Valle Alba, argentino, con LE 5.537.920, mayor de edad, casado en primeras nupcias con María Angélica De Olivera Jubin de Alba, de profesión comerciante, con domicilio en calle Gordaliza 1990 del Barrio Cuyaya de la Ciudad de San Salvador en adelante el CEDENTE, y el Sr. Moreno Gustavo Alberto, con domicilio en calle José de la Iglesia 1.880, Barrio Cuyaya de esta Ciudad con D.N.I. 24.399.171, Ramos Arturo Cesar Modesto, con domicilio en Teniente Casco 819 Barrio Alto Comedero n° 311, Casado en 1° nupcias con Lidia Mercedes Torres, con D.N.I. n° 17.074.726, Ramos Ruperto Galeano, con L.C. 7.489.917, con domicilio en calle Teniente Tuco n° 683, casado en primeras nupcias con Raquel Asunción Heredia, Quival Sixto Marcelino, con domicilio en Avenida Paypay n° 21 Río Blanco, soltero 5.537.884, Alberto Mario Corbalan, con domicilio en calle Santa Rosa de Lima n° 24 del Barrio Belgrano, con D.N.I. 12.617.959, soltero, Héctor Omar Mansilla con domicilio en calle Villafañe n° 52 departamento 30 del Barrio San Pedrito de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, casado en segundas nupcias con María Paula Pubzolu, argentino con D,N,I,

14.841.243 en adelante los cesionario todos hábiles para contratar convienen en formalizar el presente contrato de transferencia y venta de cuotas sociales que se registrará por las siguientes cláusulas

PRIMERA: El cedente vende y transfiere la cantidad de diez cuotas sociales correspondientes a la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira, bajo el nombre social "LLAMAGAZ S.R.L.", Inscripta bajo el Folio nº 141, Acta nº 145, Libro II de Sociedad Responsabilidad Limitada, cuyo valor nominal asciende a la suma de mil pesos que se encuentran totalmente suscriptas por el cedente, las partes establecen el precio de venta en la suma de pesos diez mil, pagaderos en diez cuotas mensuales y consecutivas, con vencimiento cada uno de ellas los diez de cada mes correspondiente.-

SEGUNDA: Le corresponde a los cesionarios por la venta operada la siguiente cantidad de cuotas; Moreno Gustavo Alberto una cuota social, Ramos Arturo Cesar Modesto una cuota social, Ramón Ruperto Galeano dos cuotas sociales, Quival Sixto Marcelino una cuota social, Alberto Mario Corbalan una cuota social, Héctor Omar Mansilla cuatro cuotas sociales.

TERCERA: El cedente y los cesionarios manifiestan expresamente que conocen los estados contables y se encuentran en pleno conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad. Asimismo se deja expresa constancia que el precio por venta por las cuotas sociales contempla el estado de resultado del ejercicio contable correspondiente al año 2.000 y año 2.001, con fecha de cierre el día 31/12/2001, como así también la obligación correspondiente a la integración de los aportes suscriptos por el Sr. Eduardo del Valle Alba, quedando con la presente cesión el cedente sin participación societaria alguna y no pudiéndose reclamar recíprocamente deuda y/o acreencia alguna que no resulte de los términos del presente convenio.-

CUARTA: El cedente a partir de la cesión de las presentes cuotas sociales y dado el cese total de participación de este en la sociedad de referencia se encuentra facultado después de percibir la totalidad del precio por la venta de las cuotas sociales a solicitar a Totalgaz Argentina S.A. el levantamiento de la hipoteca constituida en garantía por las deudas de la Sociedad.

QUINTA: Se deja expresa constancia que se autoriza al Dr. Gustavo Alejandro García, con domicilio en calle Independencia n° 148 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy a efectuar ante el Registro Público de Comercio los tramites pertinentes de inscripción de las cuotas sociales.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy a los 30 días del Mes de Noviembre del año 2.001, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.

San Salvador de Jujuy, 4 de Julio de 2003.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA

Escribano – Juzgado de Comercio de la Pcia. de Jujuy.

Julio 16 – Liq.26322 - \$ 49,40

PARTIDOS POLITICOS

PARTIDO MONTEERRICO CRECE

CONVOCATORIA.

Convocase a los afiliados y simpatizantes del Partido Municipal Monterrico Crece, a participar de elecciones internas unificadas para la elección de Cargos Partidarios y electivos de acuerdo a lo que establece la carta Orgánica Partidaria a celebrarse el 20 de Julio de 2003, a partir de hs. 08,00 hasta las 18,00. Las listas de Candidatos tanto para Cargos Partidarios como para Cargos Electivos, se recepcionaran hasta el día 9 de Julio de 2003 a hs. 24,00, en secretaria del Partido en la sede del mismo sito en el B° San Francisco, calle San Martin N°261 de la Ciudad de Monterrico, Dpto. El Carmen, Pcia. de Jujuy.

1.-) Elección de Cargos Partidarios a saber: 1.1.) Un Delegado al Congreso Municipal por cada una de las Sedes Barriales; 1.2.) A los fines de la constitución de la Mesa Directiva se convoca para cubrir los siguientes cargos: Un (1) Presidente, Un (1) Vice-Presidente 1°ro., Un (1) Vice-Presidente 2°do., Un (1) Secretario General, Un (1) Pro-secretario, Un (1) Tesorero, Un (1) Pro-tesorero, y Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) Vocales Suplentes; 1.3.) A los fines de la constitución de la Comisión Revisora de Cuentas se convoca para cubrir Tres (3) cargos titulares y Tres (3) cargos suplentes; 1.4.) A los fines de la constitución del Tribunal de Disciplina se convoca para cubrir Tres (3) cargos titulares y dos (2) suplentes; 1.5.) Constitución de la Junta

Electoral se convoca para cubrir Tres (3) cargos titulares y Tres(3) cargos suplentes.-

2.-) Elección de Cargos Electivos a saber: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) Concejales Suplentes.-

ANAHI VERONICA MONALDI

Apoderada del Partido Municipal Monterrico Crece.

Julio 16/18/21 – Liq.26316 - \$ 8,70

REMATES

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO MATR. PROF. N°28

REMATA:

VIERNES 25/07/03 – HS. 18,00 IMPORTANTE REMATE DE VEHICULOS CON BASE Y SIN BASE, EN CALLE ITUZAINGO N°522, DEL B° CDAD. DE NIEVA.

VOLSWAGEN POLO CLASSIC 1.6 MI 991 – FIAT SIENA ELD/2000 – FIAT SIENA ELD/98.-

El día 25 de julio de 2003, a hs. 18,00 en calle Ituzaingo N°522, del barrio Cdad. de Nieva de esta ciudad, por cuenta y orden del CITIBANK N.A. Prdrio. Art. 39 Ley de Prenda n°12962 y art. 585 C.C., REMATARE:

1°.-) Un Automotor marca VOLSKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 MI))!, tipo sedan 4 puertas, año 2000, dominio DGI-821, motor Volkswagen N°UVC014189, chasis N° 8AWZZZ6K2YA507857, base \$ 9.197,00.-

Secuestro Prendario, Expte. N° B-81693/02, ante el Juzg. de Prim. Inst. C. y C. N°6, Stria. N°11 Jujuy.-

2°.-) Un Automotor marca FIAT, modelo SIENA ELD 4P, tipo sedan 4 puertas, año 1998, dominio CFX-920, motor FIAT N°176A50002089032, chasis FIAT N°8AP178678 Y4143464, BASE \$ 16.437,42. Secuestro Prendario, Expte. N°A-17407/02, ante el Juzg. de Prim. Inst. C. y C. N°8, Stria. N°15 Jujuy.

3°.-) Un Automotor marca FIAT, modelo SIENA ELD 4P, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, año 2000, dominio DOT-811, motor FIAT N° 176A3000 5100944, chasis FIAT N° 8AP17531 Y4143464, BASE \$ 12.797,00. Secuestro Prendario, Expte. N° B-82200/02, ante el Juzg. de Prim. Inst. C. y C. N°6, Stria. N°11 Jujuy.

Estos automotores se remataran en el estado visto en que se encuentran, pudiendo ser revisados dos horas antes de la subasta. Si transcurridos 15 minutos no hay postores por las bases mencionadas, se procederá al remate SIN BASE y al mejor postor. LAS DEUDAS DE PATENTES, IMPUESTOS PROVINCIALES, NACIONALES, MULTAS Y TRANSFERENCIA CORRERAN POR CUENTA DEL COMPRADOR. Condiciones de venta: seña 30%, mas comisión del martillero del 10% en pesos, y en el mismo acto y a cargo del comprador. El saldo de precio deberá ser entregado por el comprador dentro de las 24 hs. posteriores al remate, en pesos y/o cheque a la orden de CITIBANK N.A. Entrega previo pago total, y/o a la acreditación de cheque. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres días. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes Mart. Sergio Alberto Escudero, Ituzaingo N°522, del B° Cdad. de Nieva, tel 155-816078 y/o 155810514.- S.S. DE JUJUY.-

Julio 14/16/21 – Liq.26301 - \$ 8,70

CONCURSOS Y EDICTOS JUDICIALES

DRA. GLORIA M.M. PORTAL DE ALBISETTI, Juez Habilitada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, Secretaria N°5, en el Expte. N° B-80593/01, caratulado: " PEQUEÑO CONCURSO: ALANIZ OSVALDO FELIPE, CALSINA BERTA CELIA.", hace saber que en el mismo se ha dictado la siguiente Resolución que a continuación se transcribe en todas sus partes: DECRETO DE FS. 376 DE AUTOS: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Junio de 2003. RESUELVE . . . - Fijar nueva fecha para celebrar la audiencia informativa el día 11 de setiembre del presente año a horas nueve y el vencimiento del periodo de exclusividad el día 18 de setiembre del presente año. Ordenar publicar Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local durante CINCO DIAS. FDO. DRA. GLORIA M.M. PORTAL DE ALBISETTI – JUEZ HABILITADA – ANTE MÍ: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA – PROSECRETARIA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local durante CINCO DIAS.-

PRO-SECRETARIA. PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA.-

Se hace saber que los términos allí dispuestos corren a partir del quinto día de la última publicación de Edictos.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Junio de 2003.-
Julio 04/07/11/14/16 – Liq.26266 \$ 14,50

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°12, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte.N° B-97761/03, caratulado: EJECUTIVO ANAUATI S.R.L. C/ MAIHUA ARMANDO OSCAR Y LAURA LOPEZ que se a dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 19 de Junio del 2003. Téngase presente lo manifestado por la letrada en el escrito que antecede. Asimismo y atento a lo solicitado y a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva deducida por cobro de pesos y los dispuesto por los art. 472 inc.4°, 478 y correlativos del Código Procesal Civil, líbrese en contra del demandado ARMANDO OSCAR MAIHUA Y LAURA LOPEZ mandamiento de pago y ejecución por la suma de \$ 1.111,37 en concepto de capital reclamado, con mas la suma de \$ 280 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago, cíteselo de remate para que en el termino de Cinco Días concurra ante este Juzgado en lo Civil y Comercial N°6, Secretaria N°12, a oponer excepciones legítimas si las tuvieran, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. En igual plazo que el antes indicado, del pedido de intereses, córrase traslado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de ser notificado por ministerio de ley (art.52 del Código Procesal Civil). Notifíquese por medio de edictos a los demandados. Notifíquese. Fdo. DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS – JUEZ – Ante mi: DRA. MARIA SOL ZURUETA – SECRETARIA. Publíquese en un diario local, TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE JUNIO DE 2003.- Julio 11/14/16 – Liq.26305 - \$ 8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°12, en el Expte. N° B-98811/03, caratulado: EJECUTIVO ANAUATI S.R.L. C/ BRIZUELA ARGENTINO WALTER COSME Y SATOR JORGE, hace saber al demandado SR. ARGENTINO WALTER COSME BRIZUELA que se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 23 de Junio del 2003. Proveyendo al escrito que antecede atento a lo solicitado por la actora téngase por desistido al Dr. Nieto de la acción en contra del codemandado JORGE SATOR. Asimismo y atento a lo solicitado y a las constancias de autos y a la demandada ejecutiva deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los art.472 inc.4, 478 y correlativos del Código Procesal Civil, líbrese en contra del demandado ARGENTINO WALTER COSME BRIZUELA mandamiento de pago y ejecución por la suma de \$ 2.261, en concepto de capital reclamado, con mas la suma de \$ 452,20 presupuestada para responder juicio. En defecto de pago, cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS concurra ante este Juzgado en lo Civil y Comercial N°6, Secretaria N°12 a oponer excepciones legítimas si las tuvieran, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. En igual plazo que en el antes mencionado, del pedido de intereses, córrase traslado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilomerOtros del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de ser notificado por Ministerio de Ley(art.52 del Código Procesal Civil). Notifíquese por medios de edictos a los demandados. Notifíquese FDO. DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS – JUEZ – Ante mi: DRA. MARIA SOL ZURUETA – SECRETARIA. Publíquese en un diario local, TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE JUNIO 2003.- Julio 11/14/16 – Liq.26306 - \$ 8,70

DR. ROBERTO SIUFI JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8 en el Expte. N° B-97760/03, caratulado: EJECUTIVO ANAUATI S.R.L. C/ RAMOS ISMAEL NESTOR, procédase a requerir al demandado ISMAEL NESTOR RAMOS el pago de la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 870.-), en concepto de capital con mas la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 435.-), para responder a crecidas legales y costas del juicio. En defecto de pago trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, designados depositario judicial al propio afectado y/o persona que el mismo designe, con las prevenciones y formalidades de ley. acto seguido, citecelo de REMATE

para que en el término de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación comparezca ante este Juzgado Civil y Comercial N°4, Secretaria N°8, a oponer excepciones legítimas si las tuviere , bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución. Asimismo se lo intima a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de ley las posteriores resoluciones que se dicten cualquiera sea su naturaleza (art.52 y 154 del C.P.C.). haciéndole saber que los días de notificación en secretaria son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Del pedido de imputación de intereses se le corre traslado con las copias respectivas, la que se encuentran en Secretaria a su disposición por el término antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.

Notifíquese. Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI – JUEZ – ante mi: DRA. BEATRIZ BORJA – Prosecretaria.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE JULIO 2003.- Secretaria N°8 a cargo de la Dra. Beatriz Borja.- Secretaria.- Julio 11/14/16 – liq.26307 – 8,70

DR. MARIANO WENCESLAO CARDOZO – JUEZ FEDERAL DE JUJUY, en el Expediente caratulado: “ BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra GONZALEZ JORGE LUIS – ORDINARIO POR COBRO DE PESOS”, se ha dictado la siguiente Resolución “ San Salvador de Jujuy, 21 de Febrero del 2003. AUTOS Y VISTOS: . . .RESULTA: . . .CONSIDERANDO: . . FALLO: 1°.-) Hacer lugar a la demanda promovida por el Banco de la Nación Argentina. Condenando a Jorge Luis Gonzalez al pago de la suma reclamada de pesos quinientos cincuenta y nueve con 1/100, (\$ 559,01) con mas las accesorias legales. 2°.-) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Mercedes Amanda Quispe Montiel en la suma de pesos ochenta (\$80), atento a la suma reclamada, actuaciones cumplidas, labor desarrolladas, lo dispuesto por el art.13 y demás pautas de la Ley 24432. 3°.-) Regístrese y hágase saber. Para que dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la ultima publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 343 del C.P.C.-

Publíquese Edictos en un diario local y en Boletín Oficial, durante un día.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 JULIO 2003.
Julio 16 \$2,90

DR. MARIANO WENCESLAO CARDOZO – JUEZ FEDERAL DE JUJUY – en el expediente caratulado: “ BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra MONDONIO JUAN CARLOS Y OTRA – EJECUTIVO POR COBRO DE PESOS”, se ha dictado la siguiente Resolución “ San Salvador de Jujuy, 16 de Abril 2003. Téngase presente lo informado por secretaria y de la pericial contable presentada, traslado a las partes por el termino de ley; para que dentro del término de CINCO DIAS (contados a partir de la última publicación) comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 343 del C.P.C.

Publíquese Edictos y en un diario local y en el Boletín Oficial, durante un día.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE JUNIO 2003.
Julio 16 \$2,90

DR. HORACIO JOSE AGUILAR – JUEZ FEDERAL DE JUJUY, en el expediente caratulado: “ BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra ROJAS OSCAR OSVALDO – ORDINARIO POR COBRO DE PESOS”, se ha dictado la siguiente Decreto “ 10 de Febrero del 2003. Emplazándose para que dentro del término de CINCO DIAS (contados a partir de la última publicación) comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso bajo apercibimiento de Ley.

Publíquese Edictos en un diario local y en Boletín Oficial, durante un día. SAN SALVADOR DE JUJUY 07 ABRIL 2003.

Julio 16 \$2,90

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, en el Expte. N° B-9094/2002 – PREPARA VIA EJECUTIVO: BANCO

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año		\$91,20
b) Suscripción por seis meses		\$45,30
c) Ejemplar por día		\$0,80
d) Ejemplar Atrasado		\$1,00
e) Colección anual encuadrada		\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios		\$2,10
b) Edictos de Minas		\$8,50
c) Edictos Judiciales		\$2,10
d) Edictos Citatorios		\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes		\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes		\$2,10
Por cada bien subsiguiente		\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro		\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales		\$97,90
i) Balances		\$76,00
Contratos		\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		